

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA-

Plato, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 47-555-31-89-001-2021-00020-00
REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANÍ-
DEMANDADO: JUANA ISABEL DEL CASTILLO JARABA

A S U N T O

Teniendo en cuenta la sentencia del nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022), ordénese la entrega definitiva del bien expropiado a la demandante de conformidad con lo reglado en el numeral 9 del artículo 399 del CGP.

Para la diligencia, comisionese al señor Inspector de Policía del Municipio mas cercano al bien a entregar. Por secretaria, líbrese la comisión teniendo como insertos copia del expediente.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

1. HÁGASE la entrega definitiva del bien expropiado en este proceso a la demandante de conformidad con lo reglado en el numeral 9 del artículo 399 del CGP.
2. Comisionese al señor Inspector de Policía del Municipio mas cercano al bien a entregar. Por secretaria, líbrese la comisión teniendo como insertos copia del expediente.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

JORGE ESCORCIA SUBIROZ
E L J U E Z

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
Fijado por el ESTADO No. 042 en la secretaria, hoy veinte
(20) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las
08:00 am
DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA